



RESOLUCIÓN 102/2017

Río Grande, 08 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de matriculación presentada por el profesional en el **COLEGIO de INGENIEROS**.

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**.

CONSIDERANDO:

Que se ha dejado sin efecto mediante fallo judicial, según expediente 28.639 tramitado en el Juzgado Civil y Comercial N°2 del Distrito Judicial Norte, en el Fallo - Punto 1 **HACE LUGAR** a la acción incoada por el Ingeniero Sergio Augusto Amador López, **DEJA SIN EFECTO** la Resolución 080/2016 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego, e **IMPONE** la inclusión en la matrícula del profesional mientras se encuentre vigente y no sea revocado el cumplimiento de la condena condicional dispuesta por el Juzgado de Ejecución DJN ;

Que el profesional presentó la documentación requerida correspondiente a la matriculación.

Que se debe acatar lo resuelto por el Juez Aníbal López Tilli mediante Sentencia Definitiva registrada bajo el N° 17 del Protocolo de la Secretaría Civil y Comercial.

Que es atribución del **CONSEJO SUPERIOR** conceder las matrículas profesionales respectivas según Art 34° c) y que el fallo de la Demanda a favor del profesional exime del cumplimiento del artículo 8vo. inc. "a" .

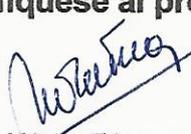
Por ello el **CONSEJO SUPERIOR** del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego en sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

ART 1° Otorgar matrícula profesional conforme a los considerandos de la presente:

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TÍTULO
295	Amador López, Sergio Augusto	13.474.737	Ingeniero Electricista (Orientación Industrial)

ART 2° Notifíquese al profesional y Archívese.


Ing. Mónica Frias
Secretaría
Colegio de Ingenieros T.D.F.




Ing. Horacio Salvaña
Presidente
Colegio de Ingenieros T.D.F.